

Montevideo, 28 de octubre de 2003

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....
.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 59 de fecha 27 de octubre de 2003, dictó la siguiente resolución:

VISTO: Que por Resolución No.20 del Acta No.58 adoptada en Sesión del 30 de setiembre de 2003, el Consejo Directivo Central dispuso la aplicación a partir del año lectivo 2004, del Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado del Ciclo Básico del Plan 1996 aprobado el 3 de junio de 2003 – Resolución No. 17 , Acta No.27-, comunicado por Circular No.2557 de este Desconcentrado.

CONSIDERANDO: que en oportunidad de disponer la publicación del referido Reglamento, este Consejo estableció su aplicación a partir del año lectivo en curso.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Dar a publicidad la disposición adoptada por el Consejo Directivo Central – Resolución 20, Acta No.58, del 30/09/03 – en relación a la aplicación del nuevo Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado de Ciclo Básico del Plan 1996.

2) Rectificar el numeral 1) de la resolución de este Consejo del 4 de setiembre de 2003, Expediente 9981/03, comunicada por Circular No.2557, estableciendo que donde dice "... su aplicación rige desde el presente año lectivo", debe decir "...su aplicación regirá a partir del año lectivo 2004".



DR. CLAUDIO CASTAGNETO

Secretario General



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 de setiembre de 2003

ACTA N° 58
RESOL. 20
EXP. N° 1-8319/03
MGS/DBH/II

VISTO: La Resolución N° 17, Acta N° 27 del 3 de junio de 2003;

RESULTANDO: que por el referido acto se aprobó el "Nuevo Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado para el Ciclo Básico del Plan 1996";

CONSIDERANDO: I) que la Secretaría General de este Consejo de acuerdo a lo encomendado solicita informe a la Asesoría Letrada sobre la viabilidad de aplicar el Nuevo Reglamento en el presente año lectivo;

II) que la Inspección Técnica del Consejo de Educación Secundaria informa que con su aplicación no se generará perjuicio alguno, beneficiando en muchos casos a los alumnos a los efectos de una mejor evaluación de su actuación y determinación del pasaje de grado;

III) que la Unidad Letrada informa que habiéndose considerado las sugerencias del Sr. Asesor Administrativo Docente, en Resolución N° 1, Acuerdo de Secretaríos Extraordinario N° 9 del 18/8/03, no hay objeciones que formular;

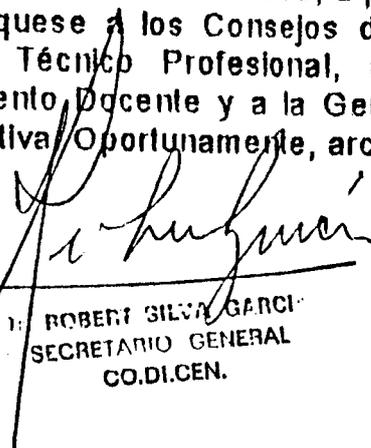
IV) que este Consejo estima pertinente que el Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado comience a regir a partir del año lectivo 2004;

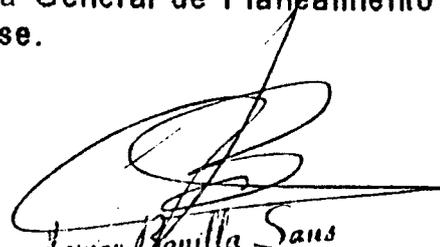
ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Aprobar la aplicación del Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado del Ciclo Básico - Plan 1996, a partir del año lectivo 2004.

Comuníquese a los Consejos de Educación Primaria, Educación Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente y a la Gerencia General de Planeamiento y Gestión Educativa/Oportunamente, archívese.


ROBERT SILVA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.


Javier Donilla Sans
Director Nacional
de Educación Pública